200. 00001340

Gramalote, 14 de noviembre de 2026

Señores:
LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER
NIT 890.501.169-5
OMAR ALEXANDER RODRÍGUEZ SOTO
Presidente y representante legal
San José de Cúcuta, Norte de Santander

ASUNTO — Invitación a presentar propuesta técnica y económica para el convenio de asociación del Proceso No. CESAL-CA-006-2026

Atento Saludo.

El Municipio de Gramalote invita a la Liga de Ciclismo de Norte de Santander a presentar su propuesta técnica y económica para la celebración directa de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en las condiciones que se indican a continuación.

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER PARA REALIZAR UNA JORNADA DE PROMOCIÓN Y MASIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.

2. ALCANCE Y ACTIVIDADES

La jornada se realizará el domingo 22 de noviembre de 2026, con ocasión de la llegada de la prueba de fondo del Campeonato de Ciclismo de Ruta «Pueblos de Occidente 2026» al Parque de la Restauración de Nuevo Gramalote. La propuesta deberá ajustarse a la ficha técnica y comprender las siguientes actividades.

a) Concertar con el Municipio el plan de trabajo, el cronograma y las responsabilidades operativas de cada parte.

b) Designar un coordinador general y disponer del personal técnico, de juzgamiento y de apoyo logístico, así como de los bienes y servicios previstos en la ficha técnica y el presupuesto.

c) Coordinar la llegada de los ciclistas, la operación de la zona de meta, el juzgamiento, la consolidación de resultados y la premiación. Articular con el Municipio y las autoridades competentes las medidas de movilidad, seguridad y atención de emergencias.

d) Promover a Gramalote como destino de turismo deportivo y orientar a la comunidad sobre las oportunidades de iniciación y práctica segura del ciclismo. Identificar a las personas interesadas en la futura oferta de formación deportiva, con observancia de las disposiciones aplicables a la protección de datos personales.

e) Elaborar, entregar y socializar con la dependencia municipal competente, dentro del plazo de ejecución, la Ruta para la implementación de la Escuela de Formación Deportiva en Ciclismo de Gramalote. El documento incluirá el diagnóstico inicial, la propuesta de funcionamiento, el cronograma y presupuesto referenciales, las orientaciones para la formalización municipal y los pasos para la eventual constitución de un club, su afiliación a la Liga y la participación federada.

f) Presentar el informe final técnico y financiero, con los soportes de las actividades realizadas, la entrega y socialización de la ruta y la aplicación efectiva de los aportes de ambas partes.

El presupuesto del convenio se destinará exclusivamente a la jornada del 22 de noviembre y a los entregables asociados a ella.

2.1. OBLIGACIONES DE LA LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER. Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del convenio y de los compromisos incorporados en sus documentos, la Liga de Ciclismo de Norte de Santander se obliga a a) Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto del convenio, la ficha técnica, el presupuesto aprobado y el plan de trabajo concertado con el Municipio. b) Designar, antes de iniciar las actividades con la comunidad, un coordinador general que actúe como interlocutor operativo ante la supervisión municipal. El coordinador organizará el cronograma, articulará al personal técnico, de juzgamiento y de apoyo logístico, informará las novedades y consolidará los soportes de ejecución. c) Presentar y concertar con el Municipio el plan de trabajo de la jornada, con indicación de los horarios, los responsables, el mecanismo de convocatoria e inscripción, la operación de la zona de meta, la programación de la premiación y las actividades de orientación comunitaria. Adjuntar el cronograma concertado a la solicitud del primer desembolso. d) Disponer oportunamente del personal idóneo, los bienes y los servicios previstos en la ficha técnica y en el presupuesto, incluidos los doce (12) jueces, el vehículo de asistencia por una jornada, los elementos de identificación, el camión tarima, la locución, las medallas, las camisetas y las vallas informativas. e) Aportar DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($2.571.429,00) en dinero y aplicarlos a los rubros a su cargo en el presupuesto aprobado. f) Coordinar los apoyos operativos a su cargo para la prueba de fondo del Campeonato de Ciclismo de Ruta «Pueblos de Occidente 2026», el domingo 22 de noviembre de 2026. Organizar la recepción de los ciclistas, la operación de la zona de meta, el juzgamiento, la consolidación de resultados y la premiación en el Parque de la Restauración de Nuevo Gramalote. Documentar los resultados y la entrega de

los elementos de premiación. g) Coordinar con el Municipio y las autoridades competentes, dentro del ámbito de sus responsabilidades, las medidas de movilidad, seguridad y atención de emergencias. Presentar a la supervisión, antes de la prueba, los soportes de la cobertura de accidentes prevista para cien (100) deportistas y de la póliza frente a terceros prevista para la jornada. Registrar los incidentes y las actuaciones adelantadas para su atención. h) Promover a Gramalote como sede de llegada de la prueba de fondo y divulgar, en coordinación con el Municipio, la programación, los sitios de interés y la oferta local de comercio y servicios entre los deportistas, acompañantes y visitantes. i) Desarrollar durante la jornada un espacio de orientación comunitaria sobre las posibilidades de iniciación en el ciclismo, las condiciones básicas de práctica segura y las opciones de continuidad deportiva. Recoger las manifestaciones voluntarias de interés en la futura escuela y consolidarlas por grupos de edad para la planeación municipal. j) Elaborar, entregar y socializar con la dependencia municipal competente, dentro del plazo de ejecución del convenio, la Ruta para la implementación de la Escuela de Formación Deportiva en Ciclismo de Gramalote. El documento incluirá el diagnóstico inicial, el modelo de funcionamiento, el cronograma y presupuesto referenciales, la ruta de formalización municipal y las orientaciones sobre la eventual constitución de un club deportivo, su afiliación a la Liga y la participación federada. Entregar a la supervisión la constancia de socialización. k) Aplicar los recursos del convenio exclusivamente a las actividades y costos previstos en el presupuesto aprobado para la jornada del 22 de noviembre y sus entregables. Identificar en los soportes el rubro y la fuente de financiación, y someter previamente a consideración del Municipio los ajustes que requieran autorización. l) Presentar el informe final técnico y financiero con el consolidado de las actividades realizadas, los registros de participación, los resultados, las novedades y los soportes de aplicación de ambos aportes. Radicar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, y los demás documentos exigidos para cada desembolso en el numeral 6. m) Mantener comunicación oportuna con la supervisión, facilitar las verificaciones, suministrar la información requerida y atender las observaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones pactadas. n) Cumplir las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y asumir los salarios, prestaciones, honorarios y demás obligaciones a su cargo respecto del personal que vincule. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. o) Utilizar los datos personales recolectados exclusivamente para los fines del convenio, obtener las autorizaciones aplicables, especialmente respecto de menores de edad, y mantener bajo custodia los registros, con acceso de la supervisión en los términos aplicables. p) Responder por los daños derivados de actos u omisiones que le sean imputables y mantener indemne al Municipio frente a las reclamaciones de terceros originadas en tales hechos.

3. VALOR ESTIMADO Y APORTES.

El valor total estimado del convenio asciende a OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($8.571.429,00) y se financiará con los siguientes aportes.

PARTE	VALOR	PARTICIPACIÓN APROXIMADA

Municipio de Gramalote	$6.000.000,00	70 %
Liga de Ciclismo de Norte de Santander	$2.571.429,00	30 %
Total	**$8.571.429,00**	**100 %**

La propuesta suscrita por el representante legal deberá contener el compromiso expreso de la Liga de aportar $2.571.429,00. El presupuesto discriminará las cantidades, los valores unitarios y totales y el monto financiado por cada parte en cada rubro. Si la Liga destina recursos de su aporte a sufragar el personal de coordinación y apoyo logístico, deberá indicar el número de personas, sus funciones, el tiempo de dedicación y el costo unitario. La aplicación efectiva del aporte se acreditará con los soportes financieros y de ejecución correspondientes.

4. DESEMBOLSOS DEL APORTE MUNICIPAL

a) Primer desembolso. El Municipio girará $4.800.000,00, equivalentes al 80 % del aporte municipal, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y previa radicación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada del cronograma de actividades.

b) Segundo y último desembolso. El Municipio girará $1.200.000,00, equivalentes al 20 % restante del aporte municipal, después de realizada la jornada. Para el trámite, la Liga radicará la factura o cuenta de cobro, según corresponda, el informe final técnico y financiero, los soportes de ejecución y aplicación de ambos aportes y la constancia de entrega y socialización de la ruta. El giro requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión.

Los desembolsos se sujetarán al numeral 6 del estudio previo y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá desde la suscripción del acta de inicio, prevista para el miércoles 18 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el domingo 22 de noviembre de 2026, inclusive.

El convenio se ejecutará en Gramalote, Norte de Santander. La llegada de la prueba de fondo y la premiación tendrán lugar en el Parque de la Restauración de Nuevo Gramalote.

6. RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO Y SUPERVISIÓN

El Municipio apoyará la convocatoria comunitaria, suministrará la información institucional y turística necesaria y facilitará, dentro de sus competencias, la articulación con las autoridades locales. Asimismo, girará su aporte en las condiciones pactadas.

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el alcalde municipal antes de la suscripción del acta de inicio. El supervisor verificará el cumplimiento de las actividades y entregables, así como la aplicación efectiva de los aportes.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la Liga y radicarse en medio físico ante la Alcaldía Municipal de Gramalote a más tardar el 18 de noviembre de 2026, en la cual deberá confirmar la aceptación del objeto, el alcance, el plazo y las condiciones de ejecución, así como la disponibilidad del personal y los recursos necesarios para cumplir los compromisos. Se acompañará de los documentos que se relacionan a continuación, conforme al numeral 13 del estudio previo.

El Municipio revisará la propuesta y los soportes radicados en físico y dejará constancia del resultado de la verificación documental en la correspondiente acta de verificación de idoneidad; una vez surtida esta revisión y acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en el estudio previo, las partes suscribirán el convenio de asociación mediante el contrato electrónico generado en SECOP II, a través de las funcionalidades transaccionales de la plataforma.

En tal virtud, se deberá aportar:

a) Acto de reconocimiento de personería jurídica y certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.

b) Copia del documento de identidad del representante legal y acto vigente de inscripción de dignatarios.

c) Estatutos vigentes o extracto de las disposiciones sobre las facultades del representante legal y, cuando corresponda, autorización del órgano competente para celebrar el convenio.

d) Acto de reconocimiento deportivo vigente y soportes verificables de la experiencia y capacidad técnica relacionadas con las actividades de la jornada.

e) Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT) y datos que permitan verificar el registro de la Liga en el SECOP.

f) Declaración suscrita sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés que impidan la celebración o ejecución del convenio. El Municipio efectuará las consultas oficiales que correspondan e incorporará sus resultados al expediente.

g) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda. Cuando la expida el revisor fiscal, se adjuntarán los soportes de su calidad e inscripción profesional.

La certificación bancaria de la cuenta a nombre de la Liga se presentará para el trámite del primer desembolso, en los términos del estudio previo. Los documentos que ya reposen en el expediente podrán utilizarse para la verificación siempre que estén completos, actualizados y correspondan a este proceso.

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y COBERTURAS DE LA JORNADA.

El Municipio no exigirá la constitución de garantías contractuales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, aplicable por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, y con la justificación consignada en el numeral 11.3 del estudio previo.

La Liga deberá acreditar, antes de la prueba de fondo, la cobertura de accidentes para los deportistas y la póliza frente a terceros previstas en la ficha técnica para la jornada del 22 de noviembre. Los soportes deberán permitir a la supervisión verificar el evento amparado, la vigencia y el alcance de cada cobertura.

La suscripción del convenio estará sujeta a la verificación de la capacidad jurídica y la reconocida idoneidad de la Liga, la conformidad de su propuesta con el estudio previo y la acreditación del compromiso de aporte que sustenta la celebración directa.

Atentamente:

ALVARO CARDOZO RIAÑO
ALCALDE MUNICIPIO DE GRAMALOTE

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	**Marvin Alexander Contreras Cárdenas**	Aspectos Jurídicos Abg. Contratista Municipio de Gramalote	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ANEXO No. 1
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES — PERSONAS JURÍDICAS.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica _____, identificada con NIT _____,

CERTIFICA:

Que la persona jurídica anteriormente identificada se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—, respecto de las obligaciones que legalmente le corresponden.

La presente certificación comprende los seis (6) meses anteriores a su expedición. Si la persona jurídica tiene menos de seis (6) meses de constituida, comprende el período transcurrido desde su constitución.

Cuando exista exoneración o no se cause alguna de las obligaciones mencionadas, se precisa lo siguiente:

Conceptos respecto de los cuales aplica: _____
Fundamento o circunstancia que lo sustenta: _____

DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica se encuentra obligada a tener revisor fiscal: Sí: _____ No: _____

Si la respuesta es afirmativa, esta certificación será suscrita por el revisor fiscal. Si es negativa, será suscrita por el representante legal.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones aplicables.

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula de ciudadanía: _____
Calidad en que actúa: _____
Tarjeta Profesional No.: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

ANEXOS CUANDO SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL: Copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.